



cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2258663-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000053-2024-MC

San Borja, 2 de febrero del 2024

VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000010-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000037-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000180-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CECILIA MARIA VILLENÁ LARA en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2258665-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00088-2024-DE

Lima, 1 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0392/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00212-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00128-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.J.A. N° 2610/3564 del Comandante en Jefe de la Armada de Chile hace extensiva una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que un Oficial del grado de Contralmirante participe en la ceremonia de conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao", a realizarse en la comuna de Calbuco, Puerto Montt, República de Chile, el 7 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N° 001/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, la designación del Contralmirante Luis Antonio Daniel GARCÍA-MILLA UGARRIZA, para que participe en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 002-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Almirante, con la finalidad de que participe en la Ceremonia de Conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao", en el lugar y fecha programada;

Que, adicionalmente conforme a lo indicado en el acotado documento, la Agregaduría Naval y Defensa en la República de Chile comunica que de acuerdo a una reunión sostenida con la Oficina Enlace Armada de Chile se deberá considerar el arribo del citado Oficial Almirante un día anterior a la ceremonia con el fin de efectuar la interconexión vía aérea de Lima - Santiago de Chile - Puerto Montt y el traslado a la Comuna de Calbuco; por lo que, se recomienda que el arribo sea el 6 de febrero de 2024 a primera hora;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Antonio Daniel GARCÍA-MILLA UGARRIZA, para que participe en la Ceremonia de Conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao"; por cuanto, permitirá estrechar los lazos de amistad y cooperación mutua entre las Instituciones navales participantes, contribuyendo a reforzar la imagen institucional a nivel internacional, en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 006-2024, suscrita por el Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 021-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°

0000000007 y N° 0000000009, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que el día adicional de retorno genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 0392/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Antonio Daniel GARCÍA-MILLA UGARRIZA, para que participe en la Ceremonia de Conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao", a realizarse en la Comuna de Calbuco, Puerto Montt, República de Chile, el 7 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de febrero y su retorno el 8 de febrero de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00212-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 054-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00128-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Antonio Daniel GARCÍA-MILLA UGARRIZA, para que participe en la Ceremonia de Conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao", a realizarse en la Comuna de Calbuco, Puerto Montt, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Antonio Daniel GARCÍA-MILLA UGARRIZA, identificado con CIP N° 00951092 y DNI N° 43305748, para que participe en la Ceremonia de Conmemoración del 158 "Aniversario del Combate Naval de Abtao", a realizarse en la Comuna de Calbuco, Puerto Montt, República de Chile, el 7 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de febrero y su retorno el 8 de febrero de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Santiago de Chile - Puerto Montt (República de Chile) - Lima	
clase económica	
US\$ 946.01 x 1 persona	US\$ 946.01
Viáticos:	
US\$ 370.00 x 1 persona x 2 días	US\$ 740.00
Total a pagar:	US\$ 1,686.01

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2258667-1

ENERGÍA Y MINAS

Aprueban la segunda modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Socabaya-S.E. Cerro Verde", otorgada a favor de SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 023-2024-MINEM/DM

Lima, 29 de enero de 2024

VISTOS: El Expediente N° 14140205 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica para el proyecto "Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Socabaya-S.E. Cerro Verde", cuyo titular es SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.; la solicitud de segunda modificación de dicha concesión, presentada mediante documento con Registro N° 3561960; el Memorando N° 00037-2024/MINEM-VME, del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 017-2024-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0084-2024-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2006-EM, publicada el 23 de febrero de 2006, se otorgó a favor de SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la "Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Socabaya-S.E. Cerro Verde" (en adelante, la CONCESIÓN); aprobándose el Contrato de Concesión N° 274-2006 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2008-EM, publicada el 27 de marzo de 2008, se aprobó la Primera Modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, a fin de incorporar el tramo LT 220 kV S.E. Cerro Verde-S.E. Sulfuros Primarios;

Que, mediante documento con Registro N° 3561960, de fecha 8 de agosto de 2023, SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. solicitó la modificación de la CONCESIÓN a fin de modificar el trazo de ruta en el